

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2016.
DECRETO ALC. N°4.279/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra las Mujeres", suscrito entre Municipalidad de Alto Hospicio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N°461, de fecha 22 de Noviembre de 2016, que aprueba modificación de Convenio entre la Municipalidad de alto Hospicio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ordinario N°610, de fecha 23 de Noviembre de 2016. De Milena Flores Reigadas; Memorandum N°2.577/16, de 30 de Noviembre de 2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar convenio que indica.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes **Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia**, suscrito el 26 de Septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias contra las Mujeres" Modelo de Intervención Casa Acogida Lilith.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa Suplente; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

JVD/apa

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DIDECO